



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210015200

1.- Respecto al escrito aportado por la parte demandada, esta oficina judicial ha de indicar que se debe estar a lo resuelto a lo largo del trámite del proceso de restitución de bien inmueble arrendado, durante el cual se brindaron todas y cada una de las garantías procesales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

JR

Estado 13 de fecha 28/01/2022